

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

RADICADO: 110014003062-2015-01121-00

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022

En aras de resolver el presente incidente, se ordena poner en conocimiento de la incidentante la contestación emitida por EPS SANITAS SAS a través de correo electrónico del 25 de noviembre de 2021, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del enteramiento de la presente decisión, se pronuncie sobre el particular y específicamente, manifieste cuál fue el resultado de la junta médica psiquiátrica programada para el 1° de diciembre de 2021.

Igualmente, en caso de que la parte incidentante guarde silencio frente a la respuesta que se le pone de presente, se determinará la terminación del presente trámite incidental por sustracción de materia ya que, sin ser controvertidas las afirmaciones hechas por la incidentada, se entiende la veracidad de sus afirmaciones en cuanto tiene que ver con el cumplimiento del Fallo de la Acción de tutela emitido por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Arias Villamizar', written over a circular stamp.

MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

RADICADO: 110014003062-2021-01233-00

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta lo iterado por la parte accionante mediante escrito radicado el 2 de diciembre de 2021 a través de correo electrónico y en el cual se informó sobre el incumplimiento por parte del BANCO AV VILLAS S.A. de la Sentencia proferida por este Despacho el pasado 30 de noviembre de 2021, el Despacho **RESUELVE**:

1. Requerir a la Doctora MARÍA LUZ MUNÉVAR TORRES con C.C. 51'737.340, en su calidad de Vicepresidente Jurídica del BANCO AV VILLAS S.A., para que, en el término de tres días, contados a partir de la notificación de esta providencia, indique quién es la persona responsable de cumplir la sentencia proferida el 30 de noviembre de 2021, debidamente identificada, con nombre, cédula de ciudadanía, dirección de notificación y correo electrónico personal e institucional, so pena de continuar el trámite del incidente en su contra.

2. De la misma forma, la Doctora MARÍA LUZ MUNÉVAR TORRES con C.C. 51'737.340 para que, en el término de tres días acredite el cumplimiento del fallo mencionado.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Arias Villamizar', written over a faint circular stamp.

MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

RADICADO: 110014003062-2022-00028-00

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta lo iterado por la parte accionante mediante escrito radicado el 3 de febrero de 2022 a través de correo electrónico y en el cual se informó sobre el incumplimiento por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. de la Sentencia proferida por este Despacho el pasado 28 de enero de 2022, el Despacho **RESUELVE**:

1. Requerir al Doctor JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA, en su calidad de Gerente Jurídico de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que, en el término de tres días, contados a partir de la notificación de esta providencia, indique quién es la persona responsable de cumplir la sentencia proferida el 28 de enero de 2022, debidamente identificada, con nombre, cédula de ciudadanía, dirección de notificación y correo electrónico personal e institucional, so pena de continuar el trámite del incidente en su contra.

2. De la misma forma, al Doctor JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA para que, en el término de tres días acredite el cumplimiento del fallo mencionado.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Arias Villamizar'.

MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR
JUEZ